

**30 de junio de 2009**

**NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN  
(EXTRAORDINARIA)**

---

**RESOLUCIONES**

**APROBADAS POR EL CONSEJO**

**EN SU NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)**

**(Ginebra, junio de 2009)**

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1180	Admisión de la República de Trinidad y Tabago como Miembro de la Organización .....	1
1181	Admisión de la República de Namibia como Miembro de la Organización .....	2
1182	Partida de la Directora General Adjunta .....	3
1183	Elección de un Director General Adjunto .....	4
1184	Contrato del Director General Adjunto .....	5

RESOLUCIÓN N° 1180 (XCVII)

(Aprobada por el Consejo en su 498ª sesión el 29 de junio de 2009)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TABAGO  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por la República de Trinidad y Tabago para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2269),

*Habiendo sido informado* de que la República de Trinidad y Tabago acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

*Considerando* que la República de Trinidad y Tabago ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que la República de Trinidad y Tabago puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

*Resuelve:*

1. Admitir a la República de Trinidad y Tabago como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,029 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1181 (XCVII)

(Aprobada por el Consejo en su 498ª sesión el 29 de junio de 2009)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE NAMIBIA  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por la República de Namibia para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2270),

*Habiendo sido informado* de que la República de Namibia acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

*Considerando* que la República de Namibia ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que la República de Namibia puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

*Resuelve:*

1. Admitir a la República de Namibia como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0064 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1182 (XCVII)

(Aprobada por el Consejo en su 498ª sesión el 29 de junio de 2009)

**PARTIDA DE LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**

*El Consejo,*

*Recordando* su Resolución N° 1101 (LXXXVII) del 4 de junio de 2004, en virtud de la cual reeligió a la Sra. Ndioro Ndiaye como Directora General Adjunta de la Organización por un segundo mandato de cinco años efectivo a partir del 1° de septiembre de 2004,

*Habiendo tomado nota* de que el mandato de la Sra. Ndiaye llega a su término el 31 de agosto de 2009,

*Expresa* su sincero agradecimiento a la Sra. Ndiaye por su dedicación a los intereses de la Organización y por los competentes servicios prestados a la Organización y a la causa de los migrantes, refugiados y desplazados en todo el mundo en su calidad de Directora General Adjunta;

*Observa* con particular reconocimiento los logros de la Sra. Ndiaye a fin de consolidar la Oficina sobre Cuestiones de Género; promover los programas de migración y desarrollo; y alentar la cooperación en materia de migración Sur Sur; y

*Expresa* sus mejores deseos a la Sra. Ndiaye en sus empeños futuros.

RESOLUCIÓN N° 1183 (XCVII)

(Aprobada por el Consejo en su 499ª sesión el 29 de junio de 2009)

**ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

*El Consejo,*

*Teniendo presente* lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución,

*Habiendo acogido favorablemente* la candidatura de la Sra. Laura Thompson Chacón para el cargo de Director General Ajunto de la Organización,

*Resuelve* elegir a la Sra. Laura Thompson Chacón para el cargo de Director General Adjunto, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución, por un periodo de cinco años a partir del 1° de septiembre de 2009.

RESOLUCIÓN N° 1184 (XCVII)

(Aprobada por el Consejo en su 499ª sesión el 29 de junio de 2009)

**CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

*El Consejo,*

*Habiendo elegido a* la Sra. Laura Thompson Chacón para el cargo de Director General Adjunto, en virtud de la Resolución del Consejo N° 1183 (XCVII) del 29 de junio de 2009,

*Enterado* de las cláusulas que figuran en el proyecto de contrato del Director General Adjunto,

*Aprueba por la presente* dicho contrato, y

*Otorga poder* al Presidente de la Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria) del Consejo, Sr. G. Mundaraín Hernández, para que firme en nombre de la Organización el contrato así aprobado, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución.